

DE LEY

Pilares del proyecto



Prevención



Sanción



Fortalecimiento institucional

Capítulos temáticos

- 1 Medidas de protección para quien informe actos de corrupción
- 2 Responsabilidad personas jurídicas
- 3 Fortalecimiento extinción de dominio
- 4 Beneficiario final
- 5 Sistemas de intercambio de información y articulación para la lucha contra la corrupción
- 6 Pedagogía para la promoción de la transparencia
- 7 Fortalecimiento administrativo
- 8 Transparencia en elección y gestión de personeros
- 9 Daño y reparación de afectados por actos de corrupción
- 10 Ajustes a acción de repetición contenida en Ley 678 de 2001
- 11 Ajustes al régimen disciplinario
- 12 Disposiciones en materia contractual para la transparencia

Gráfico: LR-VT

de bienes afectados con medidas cautelares con fines de comiso para facilitar su monetización y administración, y la creación de un Registro Único de Beneficiarios Finales, administrado por la Dian para conocer los beneficiarios reales detrás de las sociedades que hacen negocios.

“El tema del beneficiario final es una aspiración que estábamos en mora de sacar adelante legislativamente”, explicó José Miguel De La Calle, socio de Garrigues, quien coincidió en que los incentivos para que las personas que conocen actos de corrupción se vean protegidos jurídicamente es uno de los puntos más importantes.

El quinto capítulo propone el desarrollo del Observatorio Anticorrupción, de la Secretaría de Transparencia, con el fin de facilitar los sistemas de intercambio y acceso a la información, mientras que el sexto tiene que

ver con la pedagogía para la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción en centros educativos, entre otras a través de la creación de la figura contralor estudiantil.

Además, se contempla el fortalecimiento de entidades como la Supersociedades, la Contraloría y el Ministerio Público en sus facultades sancionatorias, y una reforma al sistema de elección de los personeros. Para impulsar la meritocracia en la elección de estos funcionarios, se aumentará el peso de la prueba de conocimientos a 70%, mientras que la experiencia y los estudios pesarán 20% y la entrevista mantendrá su 10%.

El noveno punto hace énfasis en el daño y la reparación a las víctimas de corrupción y busca promover que estas, de manera individual y colectiva, tengan una indemnización efectiva, así como la garantía de que se invierta en el resarcimiento

y el restablecimiento de los derechos colectivos.

Para esto, se propone, entre otros, la creación de un fondo cuenta para la administración de los recursos provenientes del pago de las indemnizaciones por actos de corrupción y la reparación integral no pecuniaria de las víctimas individuales y colectivas, que estará administrado por la Procuraduría.

Adicionalmente, el proyecto plantea modificaciones a la acción de repetición, contemplada en la Ley 678 de 2001, como una acción civil de carácter patrimonial que permite el reintegro de lo pagado por las entidades públicas como consecuencia del actuar doloso o gravemente culposo de un funcionario público.

El capítulo 11, en cambio, plantea varios cambios en el régimen disciplinario, entre los que están la distinción de las prescripciones, ampliando

ANTECEDENTES

Para incentivar las denuncias de corrupción, el proyecto propone, entre otras disposiciones, “proteger en el ámbito laboral y personal al servidor público o a cualquier persona que, de buena fe y razonablemente, denuncie, informe o presente queja sobre dichos actos o testifique sobre los mismos”. Así, se incluyen medidas para mantener en reserva su identidad, esquemas de seguridad a cargo de la UNP, cuando se requiera, y garantías para proteger la estabilidad laboral.

91

ARTÍCULOS

TIENE EL PROYECTO DE LEY, PRESENTADO CON MENSAJE DE URGENCIA.

Niegan tutela de Reficar contra laudo arbitral

BOGOTÁ

El Consejo de Estado declaró improcedente una tutela con la que la Refinería de Cartagena (Reficar) buscaba dejar sin efectos algunos apartes del laudo arbitral que la condenó a pagar casi \$32.000 millones al consorcio ICG-Icsas.

La condena se dio por el incumplimiento del contrato de consultoría, interventoría y gestoría que celebraron las dos partes para la ejecución del proyecto de ampliación de la refinería. El fallo arbitral, entonces, establece una sanción por incumplimiento del contrato, el pago de intereses moratorios y la liquidación de los compromisos contractuales exigibles.

Reficar buscaba dejar sin efecto la declaratoria de responsabilidad por no haber devuelto al consorcio los dineros de la retención para el cubrimiento del valor de unos bonos; sin embargo, el Consejo de Estado negó las pretensiones y declaró improcedente la tutela, al considerar que no se cumplió con el requisito de relevancia constitucional. Además, aclaró que este tipo de acción de amparo no es aún prevista para convertirse en una tercera instancia de las pretensiones desatendidas por el juez natural. Esto, porque las reclamaciones fueron las mismas que ya había negado el Tribunal de Arbitramento.

LAURA VITA MESA
lvita@larepublica.com.co
#Reficar

\$32.000

MILLONES
ES LA CONDENA
CONTRA REFICAR EN
EL LAUDO ARBITRAL.

LAURA VITA MESA
lvita@larepublica.com.co
#ProyectoAnticorrupción



Colprensa

El debate de moción de censura estaba citado por Jorge Enrique Robledo por la presencia de tropas estadounidenses en Colombia.

“El país sabe y quedó atónito ante el hecho bárbaro mediante el cual nos impidieron hacer el debate la semana pasada. Violaron nuestros derechos ciudadanos y nuestros de-

rechos como bancada de la oposición”, anotó Robledo al anunciar la tutela.

LAURA VITA
lvita@larepublica.com.co
#MociónDeCensura

ACADÉMICOS ENVÍAN CARTA A DUQUE PARA DARLE PRIORIDAD AL TRATADO

Aplazan debate sobre Acuerdo de Escazú

BOGOTÁ

A pesar de que estaba citada para ayer la sesión conjunta del Congreso para comenzar a discutir la aprobación del Acuerdo de Escazú, un tratado medioambiental de carácter regional; esta tuvo que ser por tercera vez aplazado debido a que la plenaria del Senado estaba citada para la misma hora.

Debido a esto, como indica Colprensa, varios sectores políticos y sociales han venido manifestando que se está demorando la aprobación de este Acuerdo, el cual ha sido rechazado por varios gremios económicos que aducen que este llevaría al país a perder su soberanía o que pondría en

29

OCTUBRE

SERÁ LA PRÓXIMA FECHA ESTABLECIDA PARA LA SESIÓN CONJUNTA.

riesgo la actividad económica de sus sectores.

Senadores como Antonio Sanguino han calificado el aplazamiento de esta discusión en varias oportunidades como un “manoseo” inaceptable en contra del tratado que busca garantizar acceso a la información, la

participación y la justicia en términos medioambientales.

Cabe recordar que ya había sido postergado la aprobación del Acuerdo el miércoles 21 de octubre debido al paro nacional.

Por eso, varios académicos, ambientalistas y directores de fundaciones del medio ambiente le enviaron al presidente Iván Duque una carta en la que le piden no escatimar esfuerzos y adelantar todas las gestiones pertinentes para que el Congreso pueda ratificar de manera urgente este Acuerdo. En la carta, se recalca la necesidad de proteger a los líderes ambientales.

ALLISON GUTIÉRREZ
agutierrez@larepublica.com.co
#AcuerdoDeEscazu